NUMERO DE CONTRATO	N°SS-CI-003-2024
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA
NIT	890.983.701-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	E.S.E HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ
NIT	800.029.509-5
REPRESENTANTE LEGAL	DIVER ARLEY LOPERA CASTAÑO
CEDULA DE CIUDADANIA	N° 70.124.592 DE MEDELLIN - ANTIOQUIA
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	(CDP) NÚMERO 00177 DEL 21 DE MARZO DE 2024 -RUBRO 2.3.2.02.02.009 denominado (SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES)
VALOR (Aporte Municipio)	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L.C ($98.424.694,00)

Entre los suscritos a saber, **GLORIA CECILA NARANJO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.431.758 expedida en Alejandría- Antioquia, en calidad de Alcaldesa Municipal del Municipio de Alejandría, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la Ley, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DEL ALEJANDRÍA**, identificado con NIT. Número 890.983.701-1, quien para los efectos del presente contrato se dominará EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **DIVER ARLEY LOPERA CASTAÑO,** identificado con cedula de ciudadanía N°70.124.592 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ,** identificada con NIT**:** 800.029.509-5, han acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de conformidad con lo señalado por la ley 489 de 1998 artículo 95, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". b) Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". c) Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los contratos que celebren las modalidades, condiciones, y en general las clausulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales. d) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad

de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. e) Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 44, corresponde al municipio dirigir y coordinar, en el ámbito de su jurisdicción, el sector salud y el Sistema General de Seguridad en Salud. Específicamente con el tema de Salud pública, el numeral 44.3.: De la Salud Pública: 44.3.1. (Modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011): 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas y el Artículo 46 Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción", se busca generar acciones que permitan fomentar las capacidades y generar en los individuos y comunidades, más oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar y adaptarse al medio ambiente, identificar claramente la gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y que buscan impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Por otra parte; concientizar a la población del territorio acerca de la importancia de asumir estilos de vida saludable que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva; es por ello que se ejecutan acciones encaminadas a la promoción de la salud y previsión de la enfermedad; acciones que permitan adelantar medidas de autocuidado, en marcadas desde la autoridad sanitaria, emergencias y desastres formando parte la Salud Pública del municipio. f) Que la secretaria de salud como ente territorial de la salud en el municipio, debe velar porque la ejecución de las acciones de Promoción de la salud, Prevención de riesgos (protección específica y detección temprana) y Vigilancia en salud pública, establecidas tanto en el PIC como en el Plan Obligatorio de Salud, se desarrollen de manera articulada y complementaria en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud. Su ejecución se realiza a través de contratación con la IPS (Empresas Sociales del Estado - ESE Hospital Luis Felipe Arbeláez), que cuente con servicios de promoción y prevención habilitados y de acuerdo a su capacidad técnica y operativa. g) Que de conformidad con las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA OBJETO**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y LA ESE HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, ASÍ COMO APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y EL TRANSPORTE, RECEPCION DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA ALCANZAR LAS METAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA

2024. **PARRAGRAFO PRIMERO: ACTIVIDADES ESPECIFICAS: METAS E INDICADORES:** En desarrollo del objeto indicado La ESE deberá desarrollar las actividades específicas que se encuentran en el anexo técnico 1, así como cumplir con las obligaciones allí expuestas, siendo este anexo parte integral del contrato y de obligatorio cumplimiento con el fin de ejecutar a cabalidad el objeto contractual. El anexo Técnico contendrá la información de ejecución de las siguientes dimensiones y actividades:

N°	DIMENSION	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
1	**DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL**	EDUCACION	Talleres de promoción y prevención de la salud enfocados manejo de residuos sólidos, excretas.
2	**DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL**	EDUCACION	Acciones de Información, Educación y Comunicación para el Manejo Sanitario los alimentos y bebidas en los siguientes aspectos: Manejo seguro de alimentos (adquisición, cadena de frío, almacenamiento, preparación, conservación en caliente y servido)
3	**DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL**	INFORMACION	Acciones de Información, educación y comunicación, enfocadas a la tenencia responsable de animales, de modo que se reduzca el riesgo de transmisión de zoonosis
4	**DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL**	VACUNACION ANTIRRABICA	Apoyo con educación IEC en las Campañas de vacunación antirrábica dirigida a la la población canina y felina del municipio
5	**DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES**	INFORMACION, EDUCACION PARA LA SALUD	Realizar Información y educación en cáncer (Estomago, Mama, Cuello uterino, Pulmonar): Generalidades, Signos de Alarma, Tratamiento, Rehabilitación
6	**DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES**	EDUCACION PARA LA SALUD	Taller lúdico educativo y practico en la detección del cáncer en general orientado a la realización de autoexámenes de: Mama, Boca, Testículo, Piel y los tamizajes de mama, cuello uterino, próstata, colon
7	**DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES**	INFORMACION Y EDUCACION PARA LA SALUD	Realizar actividades en IEC relacionadas con reconocimiento de los riesgos, signos y síntomas las Enfermedades crónicas como Hipertensión, Diabetes, Enfermedades del sistema circulatorio (Infarto Agudo de Miocardio, Eventos cerebrovasculares,)
8	**DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES**		
9	**DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES**		
10	**DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES**	EDUCACION PARA LA SALUD	Realización de Campaña para el uso adecuado de los implementos de higiene oral, prevención de

11	**DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES**		enfermedades de la cavidad oral e importancia del correcto cepillado, en institución educativa del municipio
12	**DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	EDUCACION	Entrenar a los comités de Salud de las Diferentes Juntas de Acción Comunal en: Como identificar en el territorio, la presencia de casos de Violencia, Rutas de Atención contra la violencia intrafamiliar y de Equidad y Genero
13	**DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	EDUCACION	Fortalecimiento de redes sectoriales e intersectoriales, como espacios de construcción de saberes y generación de respuestas que promueven practicas sociales y de salud por curso de vida/entorno., en temas como: Resiliencia, Manejo de las emociones, prevención de la conducta suicida, promoción del involucramiento parenteral, acciones de prevención de la epilepsia.
14	**DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	EDUCACION	Fortalecimiento a los Grupos de Mujeres del Municipio de Alejandría, en el área de salud mental, con el tema de la Sororidad, Brindando información, Educación y Comunicación, en este tema
15	**DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	EDUCACION	Entrenar a los comités de Salud de las Diferentes Juntas de Acción Comunal en: Primeros Auxilios Psicologicos, que es suicidio e intento de suicidio
16	**DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	EDUCACION	Estrategia de IEC en Promoción de habilidades para la vida como factor protector frente al consumo temprano de Sustancias Psicoactivas.
17	**DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	GESTION DEL RIESGO	Fortalecimiento del centro municipal de escucha como medio para escuchar a toda la comunidad desde los diferentes grupos etarios, en sus necesidades específicas en temas de salud mental, para desde allí activar las rutas de atención.
18	**DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	Educación para la Salud	Campaña IEC prevención del abuso sexual infantil en la población escolar.
19	**DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	EDUCACION	Realizar IEC en lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y complementaria hasta los 2 años.
20	**DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	INFORMACION	
21	**DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	EDUCACION, INFORMACION	Campaña de hábitos alimentarios y estilos de vida Saludables
22	**DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	EDUCACION, INFORMACION	Realizar IEC que permitan socializar la importancia de la alimentación saludable promoviendo el aprovechamiento de los alimentos de cosecha y que son producidos en el municipio
23	**DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	INFORMACION	

24	**DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	EDUCACION	Realizar campaña de promoción de la alimentación saludable en los servicios de salud, comedores y restaurantes escolares y puntos de venta de alimentos. (azúcares, grasas y sal)
25	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	EDUCACION	Realizar el Fortalecimiento de las Estrategias de información y comunicación para promover el cuidado y la salud materna y neonatal.: Ingreso temprano al control prenatal, importancia de los exámenes durante la gestación, consumo de multivitamínicos, maternidad y paternidad responsable), Prevención de ITS de transmisión vertical
26	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	EDUCACION	Realizar actividades educativas y de sensibilización sobre: Tipos de Infecciones de transmisión sexual Comportamientos sexuales: valoración del riesgo y decisiones, Consumo de alcohol y conductas de riesgo, Higiene y prevención de ITU
27	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	COMUNICACIÓN	Realizar actividades de IEC en temas relacionados con derechos sexuales y reproductivos, maternidad segura, infecciones de trasmisión sexual atreves de medios masivos de comunicación
28	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	COMUNICACIÓN	Difusión de ruta de Atención del CODIGO FUCSIA
29	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	EDUCACION	
30	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	EDUCACION	Campaña Prevención de Embarazo en Adolescentes
31	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	EDUCACION	Campaña con la comunidad en temáticas específicas para la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual
32	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	COMUNICACIÓN	Difusión de rutas de atención a las violencias de género y abuso sexual, entre los grupos vulnerables como familias en acción, padres de familia de los CDI, población en general.
33	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	EDUCACION	Fortalecer la Vigilancia de la morbilidad materna y neonatal extrema y del modelo de seguridad clínica para la atención segura de la mujer durante un evento obstétrico.
34	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	INFORMACION	

35	**DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	EDUCACION	Realizar visitas domiciliarias con el fin promover la salud sexual y reproductiva para prevenir embarazos tempranos en adolescentes, además la socialización de temas que conlleven a garantizar el ejercicio de una sexualidad placentera y responsable: Métodos de planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual, IVE , Higiene y prevención de ITU y todos los que sean necesarios durante la intervención.
36	**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	JORNADAS DE VACUNACION	Realizar Jornadas Nacionales de Vacunación Del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI- de acuerdo al calendario anual o las extraordinarias según el caso Gestionar el Plan Nacional de Vacunación COVID-19
37	**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	EDUCACION	Realizar encuentros educativos con la comunidad frente a la importancia de la vacunación, Lectura de carnet, riesgos y principales enfermedades inmunoprevenibles.
38	**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	GESTION DE INSUMOS	Gestión de insumos biológicos y la red de frio. Transporte de biológicos, de medicamentos, insumos y muestras de eventos de interés en salud publica
39	**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Realizar Búsqueda Activa comunitaria de casos y contactos de tuberculosis y toma de muestras de BK en población en condición de calle, en adultos mayores institucionalizados, en centros carcelarios y en las comunidades donde se hayan presentado casos Y/o Siguiendo la tabla 4. Grupos Priorizados para la Búsqueda Activa de Sintomáticos Respiratorios. Resolución 0227 del 2020
40	**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Implementar el libro de sintomáticos respiratorios del ámbito extramural, producto de las Búsquedas Activas comunitarias, diferente al libro de sintomáticos respiratorios institucional.
41	**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	EDUCACION	Realización de acciones educativas de infección Respiratoria Aguda -IRA-EDA - COVID-19
42	**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	EDUCACION	Encuentros educativos que permitan la sensibilización de la población en temas relacionados con la salud infantil, fortalecimiento la estrategia AIEPI Comunitaria en la zona urbana y rural del municipio
43	**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	EDUCACION	Elaboración de material educativo para ser socializado en población en general y grupos organizados durante las prejornadas y jornadas nacionales de vacunación en temáticas: Esquema adecuado de vacunación Importancia de la vacunación

			ESAVI: eventos supuestamente atribuidos a la vacuna Principales enfermedades inmunoprevenibles (sarampión rubeola, varicela, tosferina, polio, tuberculosis, difteria, tétanos) Importancia de la vacuna PVH (que es porque se aplica, edades)
44	**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	GESTION DE INSUMOS	Desparasitación antihelmíntica a niños en edad escolar (5 a 14 años), ampliando progresivamente a otros grupos poblacionales elegibles según lineamientos nacionales.
45	**DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES**	INFORMACION	Capacitación en prevención y atención de emergencias naturales, antrópicas y sanitarias que afecten directamente el estado de salud de la población: Intoxicaciones, brotes, quemaduras dirigidas a grupos organizados como Juntas de acción comunal, asociación de usuarios, padres de familia del CDI e instituciones educativas
46	**DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES**	EDUCACION-GESTION DEL RIESGO	Realizar Simulacro en el Municipio de Alejandría; que permitan evaluar si se está preparado técnica, económica y locativamente para la atención de las emergencias naturales
47	**DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES**	EDUCACION	Capacitación al Equipo de Respuesta, bomberos, personal de la Estación de Policía, inmediata frente a eventos de interés en salud publica
48	**DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES**	Planificación de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres mediante formulación de los Planes	Participar en el proceso de actualización del Plan de Emergencias Hospitalario teniendo en cuenta las directrices actualizadas del Ministerio de Salud y Protección Social para optimizar la capacidad de respuesta de la ESE y socializarlo con el personal asistencial y administrativo del Hospital.
49	**DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL**	EDUCACION	Realizar capacitación a la población trabajadora informal del municipio (Vendedores, recuperadores, agricultores, etc.) en los riesgos laborales a los que se pueda ver expuestos diariamente: Identificación de riesgos
50	**DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL**	INFORMACION	Realizar acciones de información a través de medios de comunicación (cuñas radiales, videos, tv, redes sociales) sobre la importancia al SGSSS, riesgos laborales y ARL
51	**DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL**	INFORMACION	Realizar acciones a través de medios de comunicación (cuñas radiales, videos, tv, redes sociales) en temas de salud y seguridad en el trabajo, tales como higiene postural, pausas activas, comunicación asertiva, entre otros.

52	DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE	EDUCACION	Realizar IEC sobre derechos y deberes de la población en situación de Discapacidad de acuerdo a la normatividad nacional e internacional aplicable
53	DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE	INFORMACION	Realizar encuentros de IEC con la comunidad del área urbana y rural para la prevención de discapacidad por accidentes en el hogar y accidentes de transito
54	DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE	EDUCACION	Campaña y celebración del día de las personas en situación de discapacidad
55	DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE	Caracterización social y ambiental del entorno hogar	Realizar visitas domiciliarias a familias vulnerables del territorio Alejandrino, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud y de acuerdo a las Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública distribuidas como se enuncian a continuación: - Enfermedades Crónicas: - Salud Mental: Salud Sexual y Reproductiva. - Enfermedades transmisibles, brindando educación, dejando un plan de seguimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA COMPROMISOS DE LAS PARTES. A) **DEL MUNICIPIO** Este se compromete a: 1- Transferir los recursos comprometidos en este contrato a la **E.S.E HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ**, para la ejecución de las actividades contempladas en los estudios previos del contrato a suscribir y celebrar entre las partes intervinientes B) **LA E.S.E HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ** a: **1).** Cumplir en términos de oportunidad y calidad, el objeto del presente contrato. **2).** Realizar la apertura de una cuenta específica para la recepción de los fondos de salud pública PIC. **3).** Contratar el personal necesario que cumpla con la idoneidad y experiencia para la ejecución especifica de las actividades del PIC con los siguientes perfiles: (I. Profesional en psicología, II.Profesional en Enfermería (Opcional, III.Auxiliar de enfermería y/o Auxiliar de Salud Pública, IV.Técnico o profesional en Salud Ocupacional (Opcional). **4).** Realizar el cargue de las evidencias en el Drive asignado por la Secretaría de Salud, para ello deben tener en cuenta lo siguiente; **(Planeación de la actividad:** Debe estar completamente diligenciada, que tenga correspondencia con la información contenida en los listados de asistencia, como fecha, hora, lugar, grupo o población intervenida; Con respecto a los listados de asistencia: Estos se constituyen en factura, por tanto, debe contener atributos de: precisión, completud, orientada al usuario, relevante, accesible y oportuna, sin tachaduras, ni enmendaduras, ORIGINAL, NO SE ACEPTAN COPIAS, **Evaluación de la actividad:** Por cada actividad se debe presentar como mínimo tres (3) registros diligenciados. Debe contener la información de fecha, hora, lugar, grupo intervenido correspondiente con la planeación y listados de asistencia; **Registro fotográfico:** Por cada actividad debe presentar al menos Cuatro (4) fotografías que muestre al responsable de la actividad en diferentes momentos y ángulos; **Consolidado de enfoque diferencial**: Completamente

diligenciado. Debe contener la información de fecha, hora, lugar, grupo intervenido correspondiente con la planeación y listados de asistencia. **5).**Presentar copia de los contratos que respalden la contratación del personal para el cumplimiento. **6).** Ejecutar las actividades del contrato conforme a las especificaciones técnicas. **7).** Presentar informe de actividades mes a mes con las respectivas evidencias fotográficas y listados de asistencia. **8).** Presentar propuesta escrita con el cronograma para la ejecución de los recursos del presente contrato.**9).** Destinar los recursos únicamente para el cumplimiento del presente contrato. **10).** Realizar la devolución de los dineros no ejecutados y los rendimientos financieros generados. **11).** Liquidar el contrato para la ejecución de estos recursos dentro del plazo legalmente establecido para la liquidación de los contratos. **12).**Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **13).** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **14).** Presentar soporte del pago mensual al Sistema de Seguridad Social respectivo y/o certificado de parafiscales, y planilla de la seguridad social como persona jurídica en los términos señalados en la Ley.**15).** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.**16).** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual; con las respectivas evidencias de las actividades ejecutadas organizadas adecuadamente tanto en físico como digital. **17).** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.**18).** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **19).**Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **20).** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.**21).** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.**22).** El contratista expresamente autoriza que en caso de que éste tenga obligaciones pecuniarias por cualquier concepto con la Entidad, ésta pueda descontar los valores u obligaciones económicas que tenga pendiente, por cualquier concepto. **23).**Tener usuario y contraseña en la plataforma SECOP II para la publicación de los contratos del personal a contratar.**24).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1).** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.**2).** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.**3).** Acreditar estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos. **4).** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.**5).** Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **6).** Poseer

equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.**7).**El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.**8).** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **9).** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información: (1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.2.Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral.3.Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.**CLAUSULA TERCERA VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L.C ($98.424.694,00). CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido por Pagos mensuales, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. **CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL**. Este contrato es con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal número 00177 del 21 de marzo de 2024 - RUBRO 2.3.2.02.02.009, expedida por la secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA SEXTA DURACIÓN** El término de Duración del Presente Contrato será de **NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:** El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento, antes del vencimiento del término del contrato, para evitar la afectación de la prestación del servicio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de Alejandría estará a cargo de LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR, en cabeza de la señora **GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO**, quien vigilaran el contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. Es función del supervisor formular por

escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final. **CLAUSULA NOVENA TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato para cada una de las partes; c) Por haberse cumplido el Plazo señalado en la Cláusula Sexta de este Contrato. **CLAUSULA DECIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**: La ESE no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la suscripción del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, en todo caso el MUNICIPIO podrá negar la autorización de la cesión cuando medie justa causa para ello, salvo la subcontratación pactada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUBCONTRATACION**. La ESE podrá realizar la subcontratación en caso de que lo requiera para la prestación del servicio necesario, pero tendrá en todo caso que mantener libre al Municipio de cualquier tipo de reclamación por el incumplimiento derivados de dicho subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato será el Municipio de Alejandría, Antioquia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL** El MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral para con La E.S.E, ni con el personal que este contrate para la ejecución del objeto del presente contrato, en consecuencia, La ESE se obliga directa y en forma total y exclusiva a este personal, los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar, sin que el MUNICIPIO adquiera ninguna responsabilidad por este concepto. Por tal motivo el contratista o su personal declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral, o declare la caducidad del mismo, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 61 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requiere de la publicación en la Página del SECOP y la aprobación de la garantía si la hubiere. **CLAUSULA DECIMA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Por medio de esta cláusula el Representante legal de la ESE afirma bajo juramento que ni el, ni la entidad que representa, se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, ni las contempladas en la ley 1474 de 2011, que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, articulo 40. Parágrafo 3o), y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA VEEDURIA CIUDADANA:** se deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1 Suministrar información a quienes ejercen funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida; 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoquen. El presente contrato estará a la veeduría

ciudadana en los términos del artículo 66 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA GARANTIAS.** La ESE no se encuentra obligado a la constitución de garantías a favor de la Entidad contratante Atendiendo la valoración de los riesgos su ocurrencia, impacto y calificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. la entidad considera oportuno no exigir garantías al contratista para el cubrimiento de los mismos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA INDEMNIDAD: La ESE** deberá mantener indemne al municipio de Alejandría, sus representantes y asesores libre de todo reclamo, demanda, Litigio, acción Judicial y reivindicatorio de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse con el Municipio de Alejandría por causa y omisiones del cooperante, en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma de las partes, del registro presupuestal, la suscripción de las garantías, la aprobación de la póliza (en caso de aplicar) y la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** Para todos los efectos pertinentes a este contrato, se considera como domicilio contractual el Municipio de Alejandría.

El presente contrato se firma por las partes en la Alcaldía Municipal de Alejandría, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2024.

GLORIA CECILA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal
Contratante

DIVER ARLEY LOPERA CASTAÑO
Gerente E.S.E Hospital Luis Felipe Arbeláez
Contratista

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Auxiliar Administrativa	MARLENY GARCIA ZAPATA	
Revisó y Aprobó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

DECRETO NRO.103
(23 DE MARZO DE 2024)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandría – Antioquia, celebro el Contrato Interadministrativo **Nº SS-CI-003-2024,** cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y LA ESE HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, ASÍ COMO APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y EL TRANSPORTE, RECEPCION DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA ALCANZAR LAS METAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA 2024.

Que por disposición de la ley 80 de 1993 solo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SS-CI-003-2024**, a desarrollar celebrado entre el **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA y la E.S.E HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ**, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la señora **GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO,** identificada con cedula de ciudadanía número 21.580.988 de Buriticá, funcionario adscrito a la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social, vinculado del **Municipio de Alejandría - Antioquia**, las funciones de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO Nº SS-CI-003-2024,** suscrito entre el MUNICIPIO **DE ALEJANDRÍA y E.S.E HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ,** identificado con NIT: 800.029.509-5, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y LA ESE HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, ASÍ COMO APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y EL TRANSPORTE, RECEPCION DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA ALCANZAR LAS METAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA 2024.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Articulo 3. Publíquese en el SECOP y Ríndase en Gestión Transparente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Alejandría - Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2024.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA COMUNICACIÓN DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: PDO Versión: 01 Página 1 de 1

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, les comunico, que han sido nombrados o designados como **SUPERVISOR** del contrato **N°SS-CI-003-2024**, cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y LA ESE HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, ASÍ COMO APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y EL TRANSPORTE, RECEPCION DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA ALCANZAR LAS METAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA 2024.**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

Comunicado

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social